

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000376

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00376

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL DL 276 DE LA GEREDU		
		Moneda :	S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
551	KLG	093100120086	HOJUELAS DE AVENA		
45	EMP X 48	095400050046	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.		
PRIMERA CONVOCATORIA DOCUMENTACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES El proveedor deberá adjuntar al Formato de Cotización, debidamente llenado y suscrito: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN Plazo de presentación: 18 Y 19 DE OCTUBRE 2026 hasta las 23:59 horas del día 19 PRESENTACIÓN VIRTUAL Correo: abastecimiento@idrecusco.edu.pe La documentación deberá remitirse, de preferencia, en un solo archivo PDF, debidamente ordenado. PRESENTACIÓN FÍSICA Lugar: Oficina de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Educación Cusco, dentro del horario de atención institucional. La documentación deberá presentarse en sobre cerrado. Datos a consignar en el sobre cerrado: N.º de Solicitud de Cotización: Nombre o razón social del proveedor: RUC: IMPORTANTE: La documentación presentada deberá encontrarse completa, legible y debidamente suscrita, según corresponda, a fin de permitir su correcta evaluación.					
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del ítem

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura de Administración

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de alimentos como condición de trabajo para los trabajadores de GEREDU CUSCO, contribuyendo así su bienestar y fortalecimiento del sistema inmunológico, para la implementación de la Directiva N°014-2022-GR CUSCO/GEREDU; aprobada con Resolución Gerencial Regional N°2289-2022 GR CUSCO GEREDU.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa *CO114 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DE LA SEDE GEREDU*.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La adquisición de leche evaporada y hojuela de avena para los trabajadores que laboran en la Gerencia Regional De Educación Cusco, con la finalidad de dotar de estos alimentos al personal que desempeñan sus funciones en ambientes cerrados, contribuyendo así su bienestar y fortalecimiento del sistema inmunológico mediante PECOSA.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar una Persona Natural o Jurídica con experiencia en la venta de Alimentos, para dotar de alimentos los trabajadores que laboran en la GEREDU Cusco.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

CANT/PERSONAS	DESCRIPCION
551	Hojuela de avena mínimo de 900 gr



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

45	Leche evaporada entera x 400g aprox. EMPAQUE X 48
----	---

- Estado de los bienes ofertados en perfecto estado.
- Condiciones mínimas: registro sanitario.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. DEL POSTOR

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser necesario.
- El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235, tercer patio del distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, en el horario de 08:15 am a 01:00 pm y de 02:00 a 05:00 pm

La entrega de los bienes se realizará dentro de los cinco (5) días de la notificación de la orden de compra

9. GARANTÍA

El postor deberá garantizar que los productos sean legítimos originales, con el registro sanitario correspondiente, los bienes deberán contar con una garantía de defectos de fabricación de 06 meses como mínimo la cual se considera después de la fecha de recepción.

10. FORMA DE PAGO

Se realizará en único pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad, siempre que se verifiquen el cumplimiento de las demás condiciones que se pudieran establecer en el contrato; por lo que, para efectos del mismo el proveedor deberá entregar los documentos siguientes:

- ❖ El proveedor deberá de remitir la Guía de Remisión y la Factura original sin observaciones.
- ❖ El proveedor deberá presentar Carta de Autorización de Pago consignando la Cuenta Corriente Interbancaria (CCI)

11. CONFORMIDAD

La conformidad del ingreso a almacén estará a cargo del responsable del almacén central, previo informe de conformidad de la Directora de administración de la

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina

Distrito de Cusco, Cusco – Perú

<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GEREDU Cusco, La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción de los bienes.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CPC Jacqueline Sárdón Huayhua
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

